

SUELOS CONTAMINADOS

- Obligación de remitir un informe preliminar de situación en la Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de Aragón.
- La declaración de un suelo como contaminado obligará a la realización de las actuaciones necesarias para proceder a su recuperación ambiental en los términos y plazos dictados por el órgano competente.
- La Dirección General de Calidad Ambiental declarará un suelo como contaminado atendiendo a los criterios expuestos en el Anexo III.